INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de los candidatos se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de estos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1:

DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Grupo profesional y especialidad	Número de Plazas
Madrid (Madrid)	M1 - ADMINISTRACIÓN	1

ANEXO 2 :

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. **Situación laboral:** Estar en situación de desempleo y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los Servicios Públicos de Empleo.

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En caso de no existir suficientes personas candidatas que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.

2. **Nacionalidad:**

   Tener la nacionalidad española.

   Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

   Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. **Edad:** Tener cumplidos 16 años.

4. **Titulación:** Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DEL GRUPO PROFESIONAL M1-ADMINISTRACIÓN, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo en el grupo profesional, especialidad y con la jornada que se indica en el Anexo II.

   La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

   Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001 por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la Resolución de 28 de febrero de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la jubilación parcial del personal laboral acogido al IV CUAGE, la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, de 21 de abril de 2022, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento de autorización de contratos de relevo para el personal laboral acogido al IV CUAGE, y del resto de la normativa vigente en la materia, y –previo informe favorable– por la Dirección General de la Función Pública, esta Agencia acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con contrato en la modalidad de relevo, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

   El contrato de relevo que se celebre derivado de la presente convocatoria:

   a) Deberá reflejar la persona cuya jubilación parcial anticipada ha motivado la contratación del correspondiente relevista.

   b) Tendrá una duración que no excederá, en ningún caso, de tres años, produciéndose, alcanzado dicho periodo, la extinción automática de la relación laboral de la persona relevista.

   c) La extinción se producirá, en todo caso, cuando la persona que ha accedido a la jubilación parcial anticipada alcance la edad ordinaria de jubilación total, con independencia de que pueda seguir prestando servicios en su calidad de jubilada parcial.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de **CONCURSO** con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la C/ Torrelaguna, 58 bis (28027) Madrid.

   El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

   Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por los Servicios públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

6. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7. Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

   Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

8. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

9. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

10. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

11. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

12. Si una vez formalizado el contrato, la persona relevista causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de lista a la que se refiere la base 7, siempre y cuando el siguiente candidato siga cumpliendo los requisitos fijados en la presente convocatoria y no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento de autorización de contratos de relevo para el personal laboral acogido al IV CUAGE, de 21 de abril de 2022.

13. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.- José Manuel Fernández de Labastida del Olmo

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I:

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

   Puntuación máxima: 80 puntos.

   Forma de puntuación: 6´666 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 24 puntos.

   Forma de puntuación: 2´222 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 16 puntos.

   Forma de puntuación: 1´111 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Méritos formativos: 20 puntos

1. Poseer una titulación académica oficial o cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional distinta a la(s) exigida(s) para participar en el presente proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

   Puntuación máxima: 10 puntos.

   Forma de puntuación: 10 por un proceso selectivo superado y 5 puntos por cada titulación o especialidad.

   Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 10 puntos.

   Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

   Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima de 30 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Centro directivo/ Organismo: AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Grupo profesional: M1
Especialidad profesional: ADMINISTRACIÓN
Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

N.º de Plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Jornada	Provincia de residencia	Localidad de residencia
UNA (1)	FP DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	• Cumplir las tareas propias de su nivel en lo referente a lo establecido en el procedimiento administrativo: notificación de acuerdos de Inicio de expedientes diversos, resoluciones, requerimientos de documentación, todo ello centrado en los pagos de ayudas de concurrencia competitiva o en la pérdida de derecho al cobro de estas. • Realización de las tareas relacionadas con las firmas de los diversos documentos utilizados habitualmente, lo que implica el dominio de los distintos sistemas de portafirmas	10.704,89€	50%	Madrid	Madrid

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

		utilizados en la AEI. • Elaborar documentos mediante las utilidades básicas de las aplicaciones informáticas de los procesadores de texto y hojas de cálculo. • Realizar tareas básicas de almacenamiento y archivo de información y documentación, digitalmente, de acuerdo con los protocolos establecidos. • Atender al ciudadano mediante respuesta a las numerosas consultas realizadas en su ámbito de actuación. • Elaborar y gestionar, desde su generación hasta su contabilización, todos los documentos contables relacionados con las convocatorias de proyectos gestionadas por la AEI. • Gestionar y explotar con solvencia las aplicaciones financiero-contables				

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

		(GESTIECO, SIC3, CINCONET…) y fiscales (IRIS ENVÍOS, DOCELWEB, DOCUNET…).				

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENTA: Elena Batalloso Durán A1 (C. Profesores Enseñanza Secundaria)

SECRETARIA: Yolanda Sarro Martín A2 (C. General Administrativo de la Administración Civil del Estado)

VOCALES: Joaquín Hernández Rangel C1 (C. General Administrativo de la Administración Civil del Estado)

Pablo Fernández Alburquerque C1 (C. Técnico auxiliar de Informática de la Administración del Estado)

CSIF: Fernando Adam Fresno A1 (E. Técnicos Facultativos superiores OOAA del Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación)

UGT: Teresa Puente de la Iglesia (C. Gestión de la Administración civil del Estado)

CCOO: José Antonio Gonzalo San José (Personal laboral)

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA: Miguel Ángel López Barba A1 (E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS)

SECRETARIA: Carmen Pascual Rubiales A2 (E. Técnicos Especialistas de OO.PP. DE Investigación)

VOCALES: Javier Fernández de la Calle C1 (C. Técnico auxiliar de Informática de la Administración del Estado)

Marcos David Morales Aragonés (C. Técnico auxiliar de Informática de la Administración del Estado)

UGT: Rocío Ruiz Carrasco C1 (C. Ingenieros técnicos aeronáuticos)

CSIF: María Bellet Serrano A1 (E. Técnicos Superiores Especializados de OPIS)

CCOO: Javier García Puente A2 (C. Gestión postal y de telecomunicación)

CSV : GEN-562e-7a08-31ec-e888-a178-5cfa-c51c-de8f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 30/09/2025 18:16